



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

I.A.E. DECLARACIÓN DE VARIACIÓN I.A.E. GRUPOS 833 Y 965 DE LA SECC.1ª

arca
Gestión Tributaria
Municipal



DONDE SOLICITARLO

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración Parque

- Código de la Administración: 41603
- Avenida de las Razas, 6. 41012 Sevilla. Teléfono: 95 429 80 20 Fax: 95 423 51 23

HORARIOS

Consultar AEAT

¿QUIEN PUEDE SOLICITAR Y PLAZO DE SOLICITUD?

Personas físicas o jurídicas titulares de la obligación. El plazo para solicitarlo será de **dentro del primer mes de cada año** natural se presentará declaración de variación de los metros cuadrados vendidos o de espectáculos celebrados en el año inmediato anterior. - En el supuesto de cese en el ejercicio de la actividad antes de 1 de Enero, la declaración de los metros cuadrados edificados o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año en el que se produce el cese deberá presentarse conjuntamente con la declaración de baja. En el supuesto de cese en el ejercicio de la actividad antes del 1 de Enero, la declaración de los espectáculos cuya celebración haya tenido lugar durante el año que se produce el cese, deberá presentarse conjuntamente con la declaración de baja.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Impresos establecido por Hacienda, incluyendo en su caso la autorización recogida en dicho modelo para el caso de que la declaración no se presente por el propio sujeto pasivo o su representante.

UNIDAD TRAMITADORA DEL EXPEDIENTE

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración Parque

ENLACES DE INTERES

www.alcalaarca.com

http://www.aeat.es/wps/portal/Navegacion2?channel=64b4a627e6428010VgnVCM10000050f01e0a&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80_&idioma=es_ES&menu=4&img=5

OBSERVACIONES

- **Exentas** todas las personas Físicas.(Industriales y Profesionales), Personas Jurídicas, cuyo importe neto de cifra de negocio sea inferior a 1 millón de Euros.
- El hecho de causar alta en el Impuesto de Actividades Económicas conlleva el pago anual de dicho impuesto. Lugar de pago: En Bancos o Cajas de Ahorro, con convenio.

Forma de pago: El pago se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria presentando el aviso de pago enviado por ARCA.

También se puede domiciliar el pago en cuenta corriente o libreta, con lo que se evitan molestias y desplazamientos, siendo la manera más fácil y cómoda de estar al corriente de las obligaciones tributarias sin tener que estar pendientes de los plazos de pago.

ARCA Gestión Tributaria.
Calle Rafael Santos numero 6- 2ª PT.
Teléfono: 954 323 173, FAX. 955 684 161.
e-mail: arca@alcalaarca.com

WEB: www.alcalaarca.com